



"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **remisiones forestales para legal procedencia, Modalidad B. Trámites subsecuentes**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRELLA  
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA

Puebla, Puebla, 17 de Junio de 2016

GUILLERMINA CASTRO AVILES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Junio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/1507/14 de fecha 13 de Mayo de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LA SEGUNDA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO MILMAN, Zacatlan, S-21-208-MIL-002/14, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (), 64.536 Metros cúbicos	15	51	65	16180767	16180781
LA SEGUNDA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO MILMAN, Zacatlan, S-21-208-MIL-002/14, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (), 12.101 Metros cúbicos	8	66	73	16180782	16180789
LA SEGUNDA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO MILMAN, Zacatlan, S-21-208-MIL-002/14, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 0.020 Metros cúbicos	2	74	75	16180790	16180791
LA SEGUNDA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO MILMAN, Zacatlan, S-21-208-MIL-002/14, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 0.320 Metros cúbicos	4	76	79	16180792	16180795

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 12 de Mayo de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2273/2016

BITÁCORA: 21/G1-0005/06/16

Puebla, Puebla, 17 de Junio de 2016

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.g.e.p

Referencia:0547 AN.3/10 EXP. 25/14 P

L'DMM L'MCCP/LISC/ych